



# Municipalidad Provincial de Sechura



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 161- 2024-MPS.

Sechura, 23 de Setiembre de 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

#### VISTO:

El Dictamen N° 069-2024-MPS-CDS, de fecha 18 de setiembre de 2024, de la Comisión de Desarrollo Social, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2024, de fecha 23 de setiembre de 2024, sobre: Proyecto de “**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OMAPED DE LA PROVINCIA DE SECHURA**”; y,

#### CONSIDERANDO:

*Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por el Artículo 1 y 2 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;*

*Que, al amparo del Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece que, “La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general”. Y bajo el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal prescribe **Principio de Legalidad**. – “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*

*Que, en efecto la Municipalidad Provincial de Sechura ha considerado como parte de sus políticas públicas la creación de espacios de proximidad, consenso y concentración, considerando la Iniciativa que tomó la OMAPED de Sechura en coordinación con el Consejo Nacional para la integración de la persona con discapacidad CONADIS, con la finalidad de establecer mecanismos que hagan posible construir procesos concertados de desarrollo sostenible, fortaleciendo el trabajo en equipo a favor de la Población con Discapacidad de la Provincia de Sechura.*

*Que, mediante Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, establece en su artículo 70°. Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), inciso 70.1 Las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.*

*Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece de manera indubitable que la estructura, organización y funciones específicas de los Gobiernos Locales, se cimientan en una visión de Estado Democrático, unitario, descentralizado, con la finalidad de promover el desarrollo Provincial a partir del cual se permita viabilizar el desarrollo del país. En este propósito se ha previsto que las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales se cumplan en armonía con las políticas y planes regionales Nacionales con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar la calidad de vida de su población con discapacidad.*



**(2) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 161-2024-MPS**

*Que, teniendo en cuenta que existe un Concejo Nacional para Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) ente Rector del SINAPEDIS, encargado de velar por el cumplimiento de las normas que favorecen a la población con discapacidad, cuyo objetivo es la equidad y justicia social, siendo un eje principal del estado el desarrollo humano integral, la superación de la pobreza, la igualdad del acceso a las oportunidades para todas y todos los peruanos con discapacidad;*

Que, mediante Oficio N° 86-2024-CONADIS/DPDPD/CCR-PIURA, de fecha 26 de febrero de 2024, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, se dirigió a la Municipalidad Provincial de Sechura, indicando que en el marco del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS), artículo 72° de la ley N° 29973 – Ley General de la persona con discapacidad el CONADIS en su condición de ente rector del SINAPEDIS, ha creado un mecanismo de coordinación denominado “Mesa técnica “con el objetivo de coadyuvar a la implementación de instrumentos del SINAPEDIS para la coordinación y fortalecimiento de capacidades en las regiones, para optimizar la provisión de bienes y servicios dirigidos de las personas con discapacidad. Asimismo, alcanza la propuesta de Ordenanza y su Reglamento para la creación y/o fortalecimiento de la red de OMAPED de la Provincia de Sechura, con la normativa vigente que permite alcanzar los objetivos de inclusión e inserción de las personas con discapacidad y sus familiares.

Que, mediante Carta N° 013-2024-MPS-GM-GDS-SGPS/OMAPED, de fecha de recepción 16 de agosto de 2024, la Responsable de OMAPED informa a la Gerencia de Desarrollo Social que teniendo en cuenta el Oficio N° 86-2024-CONADIS/DPDPD/CCR-PIURA, alcanza los ejes de intervención con la Propuesta de Ordenanza y su Reglamento para su creación y/o formalización de la red OMAPED de la Provincia de Sechura, la cual permitirá alcanzar los objetivos de inclusión e inserción de las personas con discapacidad, para su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 16 de agosto de 2024, adherido a la Carta N° 013-2024-MPS-GM-GDS-SGPS/OMAPED, la Gerencia de Desarrollo Social alcanza a la Gerencia Municipal la Propuesta de la Ordenanza Municipal y su Reglamento.

Que, mediante Proveído, de fecha 22 de agosto de 2024, adherido a la Carta N° 013-2024-MPS-GM-GDS-SGPS/OMAPED, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal.

Que, mediante Carta N° 152-2024-MPS/GAJ, de fecha 04 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia de Desarrollo Social que después de la revisión del expediente no se ha encontrado el informe técnico de su área, solicitando se alcance toda vez que es una aprobación de Ordenanza Municipal y así dar el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 04 de setiembre de 2024, adherido a la Carta N° 152-2024-MPS/GAJ, la Gerencia de Desarrollo Social alcanza el expediente a la Sub Gerencia de Programas Sociales para su trámite correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 05 de setiembre de 2024, adherido a la Carta N° 152-2024-MPS/GAJ, la Sub Gerencia de Programas Sociales solicita a la Gerencia de Desarrollo Social emita el informe técnico según lo indicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 0197-2024-MPS-GM-GDS, de fecha de recepción 13 de setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social informa a la Gerencia Municipal que después del análisis y de los informes precedentes alcanza los Ejes de Intervención con la Propuesta de Ordenanza y su Reglamento para su creación y/o formalización de la Red OMAPED de la Provincia de Sechura con





# Municipalidad Provincial de Sechura

## (3) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 161-2024-MPS

la normativa vigente, que permitirá alcanzar los objetivos de inclusión e inserción de las personas con discapacidad y familiares.

Que, mediante Proveído, de fecha 13 de setiembre de 2024, adherido a la Informe N° 0197-2024-MPS-GM-GDS, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 972-2024-MPS/GAJ, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye; que resulta viable se Apruebe el Proyecto de “Ordenanza y su Reglamento para la Creación y/o Formalización de la Red de OMAPED de la Provincia de Sechura”, que permitirá alcanzar los objetivos de inclusión e inserción de las personas con discapacidad y sus familiares, solicitado por la Responsable de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad – OMAPED. Asimismo, recomienda se eleve al Concejo Municipal para su debate, análisis y su posterior Aprobación.

Que, mediante Proveído, de fecha 18 de setiembre de 2024, adherido al Informe Legal N° 972-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal remite el expediente a Secretaría General para que a su vez sea derivado a la Comisión de Desarrollo Social para la elaboración del Dictamen y elevarlo al Concejo Municipal para ser tratado en Sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Proveído con Registro N° 2054, de fecha 18 de setiembre de 2024, adherido al Informe Legal N° 972-2024-MPS/GAJ, la Secretaría General deriva el expediente administrativo a Sala de Regidores, para que sea derivado a la Comisión de Desarrollo Social para la elaboración del Dictamen y elevarlo al Concejo Municipal para ser tratado en sesión.

Que, mediante Dictamen N° 069-2024-MPS-CDS, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Comisión de Desarrollo Social, indica que estando a los fundamentos expuestos y tomando las recomendaciones de las áreas competentes y contando con el voto Unánime de los Miembros de la Comisión antes indicada; Dictamina:

**RECOMENDAR** a los Miembros del Concejo Municipal, debatir, analizar y de ser el caso Aprobar el Proyecto de “Ordenanza y su Reglamento para la Creación de la Red de OMAPED de la Provincia de Sechura”, que permitirá alcanzar los objetivos de inclusión e inserción de las personas con discapacidad y sus familiares, solicitado por la Responsable de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad – OMAPED.

Que, en Sesión Ordinaria, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; previa oralización, procedieron a analizar y debatir, después del cual, por votación en **UNANIMIDAD**, **APROBARON** el Proyecto de “Ordenanza y su Reglamento para la Creación de la Red de OMAPED de la Provincia de Sechura”.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° prescribe: “Los **ACUERDOS** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

(4) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 161-2024-MPS

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Dictamen N° 069-2024-MPS-CDS, de fecha 18 de setiembre de 2024, de la Comisión de Desarrollo Social en consecuencia el Proyecto de Ordenanza y su Reglamento para la creación de la “Red de las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED”, que permitirá alcanzar los objetivos de inclusión e inserción de las personas con discapacidad y sus familiares, solicitado por la Responsable de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad – OMAPED.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y OMAPED realizar las acciones administrativas para verificar y dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Ordenanza Aprobada entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese el presente Acuerdo al Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, OMAPED y demás Unidades Orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CRML/Aic.  
JAQP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN  
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
RECEPCIONADO  
06 NOV 2024  
N° REG: 2103 HORA: 10:24 am  
N° FOLIOS: 04 FIRMA: